CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS 2025

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Υ

FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA

En Punta Arenas, Chile, a 28 de julio de 2025, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acreditará, por doña Natasha Alarcón Alarcón, cédula de identidad № 15.832.193-9, en su calidad de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ambos domiciliados en Roca N° 817, oficina 24, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, RUT N° 71.195.600-K, representado, según se acreditará, por don Jaime González Flores, cédula de identidad N° 6.417.807-5 en conjunto con don Rodrigo Alejandro Pereira, cédula de identidad N°12.927.730-0, todos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 332, Oficina 903, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

<u>ANTECEDENTES</u>

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.318, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 10 de abril de 2023, para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 24 de abril de 2023, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta Asignación a Agente Operador SERCOTEC de fecha 23 de abril de 2025.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el Agente sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establecen los estatutos del Agente Operador Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, el objeto social o fines del Agente son: El desarrollo del capital humano regional y nacional, contribuyendo al progreso de la sociedad en las áreas del conocimiento, la transferencia tecnológica, el fomento productivo y la cultura, para generar valor y nuevas capacidades, fortaleciendo la sustentabilidad económica, social y ambiental, con enfoque descentralizado, territorial, democrático, intercultural integral en la región y el país, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

N°	Región	Instrumento	
1	Magallanes	Centros de Desarrollo de Negocios	
2	Los Lagos	Centros de Desarrollo de Negocios	
3	Magallanes	Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios	
4	Aysén	Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén	
5	Magallanes	Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén	
6	Los Lagos	Capital Pioneras Emprende	
7	Los Lagos	Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios	
8	Los Ríos	Capital Semilla Emprende	
9	Los Ríos	Capital Pioneras Emprende	

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

 Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.

- 2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
- 3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El Director Ejecutivo del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
- Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
- 5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
- 7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 24 de abril de 2026. Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 09 de julio de 2025, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

TERCERO: Informe de Cierre

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don David Jil Sirón Ejecutivo de Fomento asignado por la Directora Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).

- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

<u>DÉCIMO</u>: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

<u>UNDÉCIMO</u>: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2025 de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por un total de \$36.518.075.-, según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$34.400.000
Gasto Operativo	\$34.400.000

Gasto Administrativo	\$2.118.075

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 20% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.
- b) Segunda cuota: 80% del total, contra verificación conforme de los productos asociados al proceso de formalización, incluyendo los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para la formalización de las organizaciones o agrupaciones beneficiarias, así como los contratos debidamente suscritos entre las partes.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2025, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

<u>DUODÉCIMO</u>: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

 Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.

- 2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
- Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.
- 4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a Sercotec, como parte de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con la correcta contabilización de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Sercotec no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de la siguiente garantía:

Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

<u>DECIMOCUARTO</u>: Disponibilidad de la información.

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec – AGENTE OPERADOR, con la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2025; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N° 10.718 de fecha 14 de Mayo de 2025 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Focalización Regional

Focalización Territorial: Será de carácter regional con acciones preferenciales para llegar a las comunas más aisladas de la Región, correspondientes a: Porvenir, Primavera, Timaukel, Cabo de Hornos, Laguna Blanca, Río Verde, Torres del Paine, San Gregorio y Localidad de Puerto Edén.

3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Nō	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Evaluación Admisibilidad	09-07-2025	18-07-2025
2	Evaluación Técnica	18-07-2025	25-07-2025
3	Evaluación del Comité de evaluación Regional	25-07-2025	01-08-2025
4	Formalización	01-08-2025	15-08-2025
5	Ejecución y Seguimiento	15-08-2025	31-12-2025
6	Cierre	01-12-2026	15-02-2026

PROGRAMA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2025.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS	
	Del	AOS		
Evaluaciones				
Evaluación de Admisibilidad	 Realizar Evaluación de Admisibilidad, en plataforma SISEVAL, de las postulaciones recibidas por Sercotec. Evaluar las solicitudes de apelación de los postulantes y gestionar o corrección de documentos con el ejecutivo/a regional el cambio de estado en el requisito, si correspondiese. Gestionar la subsanación de documentos en el caso que corresponda. 	Postulaciones admisibles entregados por el Agente Operador de Sercotec para ser evaluados técnicamente. Entregar Acta Resumen de Evaluación de Admisibilidad a	Revisión del 100% de postulaciones. El 100% de los beneficiarios/as cumpler con los requisitos de admisibilidad manual (s corresponde).	
ormalización y Ac	ompañamiento Operativo	la Dirección Regional a través de la plataforma SISEVAL.		
	 Capacitación a organizaciones seleccionadas sobre requisitos del proceso de formalización. 	100% de los seleccionados cumplen con los requisitos para firma de contrato	2 (dos) Contratos firmados y aporte recibido en plazo estipulado del 100% de los beneficiarios	
	 Revisión de los documentos de formalización. 	Contratos firmados	seleccionados.	
	 Formalizar a 2 grupos beneficiarios (1 Cooperativa y 1 grupo pre- Cooperativo) Recepción del aporte 	Contratos Firmados	Los contratos son entregados a Sercotec.	
	empresarial. Gestionar la firma del contrato. Entregar contratos firmados a Sercotec.	Aporte empresarial ingresado por el grupo o cooperativa beneficiada.		

ş

Disponer de una asistencia técnica para la implementaci ón Modelo de negocio	 Proveer un profesional de acuerdo al perfil técnico entregado por Sercotec, Sercotec validará las propuestas. Desarrollar la asistencia técnica de acuerdo a la metodología que entregue Sercotec y el documento "Plan de trabajo del Gestor/a de cooperativas. Realizar seguimiento a los productos que debe realizar la asistencia técnica de acuerdo al plan Rendir de acuerdo a la asignación presupuestaria por Sercotec. 	Resguardar la correcta selección y contratación del profesional. Velar por la correcta ejecución de la asistencia técnica de acuerdo a los hitos, acciones y productos establecidos por el instrumento. Mantener en todo momento comunicación fluida con el encargado regional del programa.	100% Asesorías ejecutadas. Entrega de informes de avances, seguimiento y estado de ejecución la asistencia técnica. Reporte de cierre de la asistencia técnica con productos ejecutados de acuerdo a lo establecido por el instrumento y documento "Plan de trabajo del Gestor/a de cooperativas)
Acompañami ento Operativo	 Capacitación sobre proceso de rendición. Capacitación sobre procesos de contratación, compras y respaldos. Realización de 6 visitas presenciales y 4 visitas virtuales de acompañamiento operativo por proyecto beneficiario de acuerdo a lineamientos entregados por Sercotec. Reportabilidad de indicadores asociados al proyecto beneficiado de acuerdo a planilla Excel entregada por Sercotec (la cual será cargada al Banco de 	Reportes de estado de ejecución de los hitos. Actas de capacitación. Actas de visita.	Realización de, al menos, una capacitación sobre el proceso de rendición y una capacitación sobre el proceso de contratación, compras y respaldos. Entrega de indicadores del proyecto según formato entregado por Sercotec.

	Proyectos por el Ejecutivo/a de Fomento).		
Seguimiento Financiero	 Rendir los gastos asociados del proyecto de acuerdo a los procedimientos internos de Sercotec y plazos estipulados. 	Rendiciones contabilizadas	Definidas por la Dirección Regional
Cierre del proyecto	 Redactar informe con las acciones realizadas durante la ejecución del Programa. 	Informe ejecutivo con sistematización del proceso de implementación del Programa.	Informe final o de cierre, entregados en los plazos estipulados por Sercotec.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Realizar todas las actividades requeridas para la realización de las etapas del programa, con especial énfasis en los siguientes puntos:

- Evaluación de Admisibilidad
- Formalización
- Selección, contratación y seguimiento productos asistencia técnica.
- Ejecución y seguimiento
- Rendición y cierre

Gestión en la prestación de servicios:

- El AOS deberá disponer del personal, soporte, y sistemas disponibles para la ejecución de los servicios contratados, incluidos en el presente Plan de Trabajo y los procedimientos e instructivos del programa, que forman parte del plan.
- Dar una atención presencial y realizar visitas a terreno a los beneficiarios, así como también realizar Fseguimiento y apoyo en la ejecución del proyecto a través de medios virtuales y/o remotos. Garantizando la ejecución de los hitos y que los beneficiarios de Sercotec reciban la atención y el beneficio definido en los respectivos contratos y bases de convocatoria.
- Informe de cierre: el AOS deberá entregar a Sercotec, a través del Ejecutivo de Fomento respectivo, un informe de cierre de los proyectos beneficiados, indicando la ejecución del proyecto, evidencia y otros elementos de interés.
- Informe de gestión anual: el AOS deberá entregar según se indica en el Convenio de Agenciamiento y en Acuerdo de Desempeño Anual, el informe de gestión de la operación 2025.
- El AOS deberá contar con cobertura y servicios de información adecuados para los beneficiarios/as.
- Levantamiento de indicadores, resultados, entre otros; de acuerdo a directrices que serán proporcionadas por Sercotec.
- Cumplimiento de la planificación operativa (cobertura y presupuesto).
- Tiempos de respuesta a requerimientos de Sercotec.

Gestión de proyectos:

- Elegibilidad de proyectos: cumplimiento de la documentación de la organización del proyecto solicitado en el marco del instrumento de fomento.
- Pertinencia de los proyectos: levantamiento de la situación empresarial, detección del problema o brechas, coherencia, en el marco del instrumento de fomento.
- Seguimiento: seguimiento de los proyectos en ejecución y evidencia de las visitas en terreno realizadas¹. Control
 de cumplimiento de las actividades con sus registros, usando sistemas tecnológicos para facilitar la ejecución.
- Resultados de los proyectos: comparación entre los resultados y los obtenidos durante la ejecución de los proyectos. Relación entre el costo y los resultados finales del proyecto.
- Cierre de los proyectos: cumplimiento de los pasos a seguir para el cierre de los proyectos Sercotec.

Rendiciones de fondos y administración:

- Rendición de los recursos de SERCOTEC acorde a los requerimientos establecidos por la normativa interna y vigente de Sercotec.
- Cumplimiento de plazos en las rendiciones.
- Mantención de la documentación de elegibilidad y formalización de los proyectos.
- Mantención de los registros de los proyectos en bases de datos.

MODELO DE GESTIÓN DEL AGENTE OPERADOR

La ejecución de las acciones de fomento por parte del Agente Operador SERCOTEC, deberá realizarse cumpliendo los requisitos y procesos que involucra la gestión de los instrumentos de fomento de SERCOTEC. Sumado a esto, deberá realizar un conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados por el Servicio.

Disponer de una estructura organizacional en función del presupuesto estimado para seguimiento operativo y financiero, y de acuerdo a los instrumentos a operar, que defina cargos, funciones y suplencias: Definición al interior del AOS de un organigrama con la composición del equipo de trabajo, perfil profesional, dedicación de tiempo, funciones asociadas, incluyendo los nombres de los profesionales y contrapartes de cada programa, de acuerdo a los requerimientos mínimos indicados en documento adjunto (este documento tiene que ser desarrollado por cada Dirección Regional de acuerdo a sus requerimientos, estableciendo número de profesionales en cada etapa, perfil de estos profesionales, tiempo de dedicación y funciones a ejecutar).

En cuanto a la determinación de cargas laborales de los profesionales del Agente, ésta debe hacerse tomando en cuenta el N° de empresas que atienden, los recursos para acompañamiento operativo y seguimiento financiero y el N° de transacciones que realiza el Agente Operador. Para ello, se sugiere establecer estándares que relacionen los

¹ Ante situaciones de contingencia nacional o por accesibilidad a zonas geográficas extremas, las reuniones podrán llevarse a cabo de forma virtual, debiendo justificar dicha opción en el acta de supervisión de Etapa de Implementación Plan, de cada reunión que el AOS tenga con el Beneficiario/a.

resultados/productos esperados que implica la gestión de cada uno de los instrumentos de fomento, con el N° de empresas que atiende cada profesional.

Los cambios de personal en el Agente deben ser informados a la Dirección Regional de Sercotec correspondiente, pues la rotación de personal en los equipos de trabajo incide en la calidad de prestación de los servicios.

- 2) <u>Definir procedimiento de comunicación con clientes</u>: El AOS debe contar con un procedimiento interno de comunicación con los beneficiarios, incluyendo el tratamiento de reclamos y casos difíciles. Esto facilitará la operación y mitigará posibles casos difíciles. Este procedimiento deberá ajustarse a cualquier contingencia nacional y/o regional, ser informado a Sercotec y garantizar que mantendrá las comunicaciones con clientes y contrapartes regionales.
- 3) Definir sistema de control de gestión que permita asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajo y los resultados de la operación: El AOS presentará los sistemas de control de gestión que dispondrán para cada etapa de cada programa, mencionando en qué formato se desarrolla, cuál es su objetivo, quién lo utilizará y con qué propósito. Además, se solicitarán hitos de control por cada programa como por ejemplo reportes generales semanales, reportes por beneficiario, alertas de casos críticos (por ejemplo, beneficiarios que no hayan firmado contrato o rendido los fondos), entre otros. Junto con esto solicitar acciones que vayan en pos de asegurar una baja rotación del personal en los equipos de trabajo, ya que puede perjudicar la prestación de los servicios.
- 4) <u>Capacitación e inducción al personal</u>: el AOS debe asegurar que el personal asignado a cada etapa, cuente con la competencia, formación y/o experiencia que permita dar un servicio de calidad y que asegure el cumplimiento de los objetivos y metas del programa. En el caso que se requiere una capacitación específica de Sercotec en algún tema, el AOS podrá solicitar en forma preventiva esta actividad. Sercotec dispondrá de los recursos necesarios para la entrega de este requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional a través del ejecutivo/a de fomento contraparte del programa, realizará una revisión e inducción de cada proceso y etapa del mismo al equipo designado por el agente, previo a su aplicación.

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

<u>DECIMOSÉPTIMO</u>: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña Natasha Sofía Alarcón Alarcón, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, anotada bajo repertorio N° 1371-2024.

La personería de don Jaime González Flores y don Rodrigo Alejandro Pereira Rodríguez, para comparecer en la representación de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta en Acta Acuerdos Sesión Ordinaria N° 01/2025, celebrada con fecha 31 de enero de 2025 y reducida a escritura pública con fecha 06 de marzo de 2025, ante don Jorge Elías Tardes Hales, Notario Público Titular de la de la Agrupación de comunas de Temuco, Padre de las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Repertorio N°1207-2025.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

RODRIGO PEREIRA RODRÍGUEZ

OREPINESENTANTE FUDEA UFRO

AGENTE OPERADOR

450

AIME SONZÁLEZ FLORES

REPRESENTANTE FUDEA UFRO AGENTE OPERADOR

NATASHA ALARCÓN ALARCÓN

DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA